

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda derogado el Acápito c) del Artículo 1 del Decreto No. 2610, de fecha 1 de enero de 1985, que concedió el beneficio de la incorporación a la Escuela Hogar de Niños Huérfanos y Desamparados "San Salvador".

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, y a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 197-88 que deroga varios Decretos que nombraron Embajadores, Cónsules, Secretarios de Embajadas, Ministros Consejeros, etc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 197-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Quedan derogados los siguientes Decretos:

- 1.- Decreto No.2987 de fecha 23 de mayo de 1985,
- 2.- Decreto No.1503 de fecha 5 de febrero de 1980,
- 3.- Decreto No.236 de fecha 21 de septiembre de 1978,
- 4.- Decreto No.2582 de fecha 19 de diciembre de 1984,
- 5.- Decreto No.2252 de fecha 21 de agosto de 1984,
- 6.- Decreto No.496 de fecha 20 de noviembre de 1982,
- 7.- Decreto No. 385-86 de fecha 12 de mayo de 1986,
- 8.- Decreto No. 1986 de fecha 10 de mayo de 1984,
- 9.- Decreto No. 2901 de fecha 8 de abril de 1985,

-
- 10.- Decreto No. 2456 de fecha 23 de octubre de 1984,
 - 11.- Decreto No. 159 de fecha 3 de septiembre de 1986,
 - 12.- Decreto No. 57-86 de fecha 23 de enero de 1986,
 - 13.- Decreto No. 2661 de fecha 10 de enero de 1985,
 - 14.- Decreto No. 148-86 de fecha 24 de febrero de 1986,
 - 15.- Decreto No. 3191 de fecha 2 de agosto de 1985,
 - 16.- Decreto No. 1145 de fecha 13 de junio de 1983,
 - 17.- Decreto No. 2952 de fecha 8 de mayo de 1985,
 - 18.- Decreto No. 2280 de fecha 28 de agosto de 1984,
 - 19.- Decreto No. 652 de fecha 11 de enero de 1983,
 - 20.- Decreto No. 203-86 de fecha 12 de marzo de 1986,
 - 21.- Decreto No. 923 de fecha 29 de marzo de 1983,
 - 22.- Decreto No. 2639 de fecha 1ro. de enero de 1985,
 - 23.- Decreto No. 148-86 de fecha 24 de febrero de 1986,
 - 24.- Decreto No. 3259 de fecha 23 de agosto de 1986,
 - 25.- Decreto No. 294 de fecha 28 de septiembre de 1982,
 - 26.- Decreto No. 559-86 de fecha 8 de julio de 1986,
 - 27.- Decreto No. 1741 de fecha 18 de enero de 1984,
 - 28.- Decreto No. 84-86 de fecha 4 de febrero de 1986,
 - 29.- Decreto No. 354-86 de fecha 2 de mayo de 1986,
 - 30.- Decreto No. 1355 de fecha 31 de agosto de 1984,
 - 31.- Decreto No. 2464 de fecha 30 de octubre de 1984,
 - 32.- Decreto No. 1998 de fecha 14 de mayo de 1984,
 - 33.- Decreto No. 1631 de fecha 2 de diciembre de 1983,
 - 36.- Decreto No. 2627 de fecha 1ro. de enero de 1985,
 - 37.- Decreto No. 3158 de fecha 1ro. de abril de 1982,
 - 38.- Decreto No. 3312 de fecha 12 de septiembre de 1985,
 - 39.- Decreto No. 2078 de fecha 28 de junio de 1984,
 - 40.- Decreto No. 1995 de fecha 14 de mayo de 1984,
 - 41.- Decreto No. 612 de fecha 29 de diciembre de 1982,
 - 42.- Decreto No. 997 de fecha 21 de abril de 1983,
 - 43.- Decreto No. 176 de fecha 1ro. de septiembre de 1982,
 - 44.- Decreto No. 1004 de fecha 21 de abril de 1983,
 - 45.- Decreto No. 3136 de fecha 17 de julio de 1981,
 - 46.- Decreto No. 1993 de fecha 14 de mayo de 1984,
 - 47.- Decreto No. 374 de fecha 23 de octubre de 1982,
 - 48.- Decreto No. 1402 de fecha 13 de septiembre de 1983,
 - 49.- Decreto No. 2354 de fecha 20 de septiembre de 1984,
 - 50.- Decreto No. 3451 de fecha 8 de noviembre de 1985,
 - 51.- Decreto No. 17-86 de fecha 8 de enero de 1986,
 - 52.- Decreto No. 1066 de fecha 21 de abril de 1983,
 - 53.- Decreto No. 1734 de fecha 17 de enero de 1984,
 - 56.- Decreto No. 114 de fecha 27 de agosto de 1986,
 - 57.- Decreto No. 1997 de fecha 14 de mayo de 1984,
 - 58.- Decreto No. 286-86 de fecha 8 de abril de 1986,
 - 59.- Decreto No. 517 de fecha 10 de diciembre de 1982,
 - 60.- Decreto No. 1402 de fecha 13 de septiembre de 1983,
 - 61.- Decreto No. 5897 de fecha 2 de octubre de 1982,
 - 62.- Decreto No. 254-86 de fecha 31 de marzo de 1986,

- 63.- Decreto No. 413 de fecha 3 de diciembre de 1970,
- 64.- Decreto No. 1292 de fecha 4 de agosto de 1983,
- 65.- Decreto No. 298 de fecha 28 de septiembre de 1982,
- 66.- Decreto No. 339 de fecha 27 de abril de 1986,
- 67.- Decreto No. 68-86 de fecha 29 de enero de 1986,
- 68.- Decreto No. 197-86 de fecha 12 de marzo de 1986,
- 69.- Decreto No. 3220 de fecha 12 de agosto de 1985,
- 70.- Decreto No. 1169 de fecha 23 de junio de 1983,
- 71.- Decreto No. 3211 de fecha 9 de agosto de 1985,
- 72.- Decreto No. 268 de fecha 21 de septiembre de 1982,
- 73.- Decreto No. 127 de fecha 24 de agosto de 1982,
- 74.- Decreto No. 2230 de fecha 17 de agosto de 1984,
- 75.- Decreto No. 629-86 de fecha 30 de julio de 1986,
- 76.- Decreto No. 2450 de fecha 23 de octubre de 1984,
- 77.- Decreto No. 3189 de fecha 2 de agosto de 1985,
- 78.- Decreto No. 3301 de fecha 1 de septiembre de 1985,
- 79.- Decreto No. 337-86 de fecha 22 de abril de 1986,
- 80.- Decreto No. 12263 de fecha 12 de noviembre de 1982,
- 82.- Decreto No. 3155 de fecha 19 de julio de 1985,
- 83.- Decreto No. 65-86 de fecha 29 de enero de 1986,
- 84.- Decreto No. 326-86 de fecha 22 de abril de 1986,
- 85.- Decreto No. 2080 de fecha 10 de septiembre de 1984,
- 86.- Decreto No. 1654 de fecha 1ro. de abril de 1980,
- 87.- Decreto No. 2003 de fecha 17 de mayo de 1984,
- 88.- Decreto No. 2625 de fecha 1ro. de agosto de 1985,
- 89.- Decreto No. 2379 de fecha 27 de septiembre de 1984,

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 198-88 que crea e integra una Comisión Especial encargada de preparar los actos que habrán de celebrarse con motivo del centenario del nacimiento del ilustre patriota Don Luis C. del Castillo.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 198-88

CONSIDERANDO: Que el próximo día 20 de mayo se cumple el centenario del nacimiento del ilustre educador, escritor y político Don Luis C. Del Castillo, quien se distinguiera en sus luchas por la defensa de la soberanía nacional con motivo de la intervención al país, entre los años del 1916 al 1924,